

---

13 de agosto de 2021  
Circular No. SBP-DJ-0084-2021

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Resolución SBP-JD-0055-2021 de 10 de agosto de 2021.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos hacer de su conocimiento que la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución SBP-JD-0055-2021 de 10 de agosto de 2021, por medio de la cual se ha resuelto adoptar para los trámites, actos administrativos y documentos, en el ámbito interno y en su relación con los particulares y con otras entidades, el uso de la firma electrónica calificada para quienes ocupen los cargos de presidente y secretario de la Junta Directiva de esta Superintendencia, así como para quienes a futuro ocupen tales cargos, conforme lo disponen las leyes pertinentes.

Se adjunta a la presente circular, copia de la Resolución SBP-JD-0055-2021, la cual consta publicada en nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección denominada Leyes y Regulaciones.

Solicitamos al (la) señor(a) Gerente General que imparta al personal a su cargo, las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado.